

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

	Ayuntamiento de Miengo	
CVE-2015-9526	Decreto de delegación de funciones para la celebración de bodas civiles.	Pág. 21496
CVE-2015-9527	Decreto de delegación de funciones para la celebración de bodas civiles.	Pág. 21497
	Tribunal Superior de Justicia de Cantabria	
CVE-2015-9508	Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de El Astillero.	Pág. 21498
CVE-2015-9509	Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Bárcena de Cicero.	Pág. 21499
CVE-2015-9510	Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Marina de Cudeyo.	Pág. 21500
CVE-2015-9511	Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Mazcuerras.	Pág. 21501
CVE-2015-9513	Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Riotuerto	Pág. 21502
CVE-2015-9514	Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Riotuerto.	Pág. 21503
CVE-2015-9515	Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Saro.	Pág. 21504
CVE-2015-9516	Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Saro.	Pág. 21505

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

	Universidad de Cantabria	
CVE-2015-9543	Resolución rectoral de 20 de julio de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud. Concurso número 3 AS 2015-2016.	Pág. 21506

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

	Consejería de Presidencia y Justicia	
CVE-2015-9530	Relación de contratos formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de junio de 2015 por importe superior a 100.000,00 euros.	Pág. 21516
	Servicio Cántabro de Salud	
CVE-2015-9546	Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto para la contratación de la obra de reforma de la instalación de climatización en quirófanos del Hospital Sierrallana, de Torrelavega. Expediente 2015.2.21.01.03.01.	Pág. 21517
	Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria	
CVE-2015-9545	Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2015.	Pág. 21518

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

	Ayuntamiento de Campoo de Yuso	
CVE-2015-9531	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 03-SC-2015.	Pág. 21519

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

Junta Vecinal de Camargo
CVE-2015-9556 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 21520

Concejo Abierto de Fombellida
CVE-2015-9551 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 21521

CVE-2015-9553 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 21522

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Colindres
CVE-2015-9462 Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21523

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo
CVE-2015-9528 Información pública de autorización para la construcción de piscina en Rubayo. Expediente 2015/607-16. Pág. 21524

Ayuntamiento de Polanco
CVE-2015-9547 Concesión de licencia de primera ocupación de estación de servicio. Expediente 191/14. Pág. 21525

Ayuntamiento de Valdeolea
CVE-2015-9353 Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave ganadera en Olea. Pág. 21526

Ayuntamiento de Villacarriedo
CVE-2015-9467 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar entre medianeras en el barrio Quintanal, dentro del entorno de protección del bien de interés cultural declarado El Palacio de Soñanes. Pág. 21527

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo
CVE-2015-9541 Corrección de errores a la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 9 de junio de 2015, por la que se otorga autorización para una Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 032/2006. Modificación 01.2014. Término municipal de Los Corrales de Buelna. Pág. 21528

Confederación Hidrográfica del Ebro
CVE-2015-8346 Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal de fuente tributaria del Arroyo Troncos, en Campo del Coto. Referencia 2015-A-9. Pág. 21529

7.4.PARTICULARES

Particulares
CVE-2015-9524 Información pública de extravío del Título de Técnico en Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural. Pág. 21530

CVE-2015-9525 Información pública de extravío del Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria. Pág. 21531

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

7.5.VARIOS

CVE-2015-9539	Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural Información pública de expediente de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de terrenos en el monte Rucieza, Dehesa y Guzaporos número 357 del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria (CUP), perteneciente al Ayuntamiento de Cieza, término municipal de Cieza.	Pág. 21532
CVE-2015-9585	Ayuntamiento de Castro Urdiales Información pública de solicitud de licencia de actividad para garajes de proyecto de actividad de garaje en parcela V de U.E. 1.34 de Castro Urdiales. Expediente URB/849/2015.	Pág. 21533
CVE-2015-9542	Concejo Abierto de San Martín de Elines Aprobación idefinitiva del Inventario de Bienes.	Pág. 21534

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2015-9535	Tribunal Superior de Justicia de Cantabria Notificación de auto de aclaración de sentencia en recurso de suplicación 261/2015.	Pág. 21537
CVE-2015-9536	Notificación de sentencia en recurso de suplicación 412/2015.	Pág. 21539
CVE-2015-9537	Notificación de sentencia en recurso de suplicación 430/2015.	Pág. 21540
CVE-2015-9517	Audiencia Provincial de Cantabria Notificación de sentencia en recurso de apelación 630/2013.	Pág. 21541
CVE-2015-9483	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 66/2015.	Pág. 21542
CVE-2015-9533	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 98/2015.	Pág. 21544
CVE-2015-9519	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 99/2015.	Pág. 21545
CVE-2015-9520	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 124/2015.	Pág. 21546
CVE-2015-9534	Notificación de auto en procedimiento de despidos/ceses en general 298/2014.	Pág. 21548
CVE-2015-9538	Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 92/2015.	Pág. 21549
CVE-2015-9521	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 75/2015.	Pág. 21550
CVE-2015-9522	Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander Notificación de sentencia 24/2015 en procedimiento ordinario 96/2014.	Pág. 21551
CVE-2015-9518	Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander Notificación de sentencia 298/2015 en procedimiento de juicio de faltas 1602/2015.	Pág. 21552

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2015-9526 *Decreto de delegación de funciones para la celebración de bodas civiles.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 43.3 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

RESUELVO

Delegar en el concejal don José Landeras Gómez para que celebre el matrimonio civil entre don Héctor Alba Oria y don David Sierra Vía, que tendrá lugar el día 15 de agosto, en la localidad de Miengo.

Dese cuenta al interesado, al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 20 de julio de 2015.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2015/9526

CVE-2015-9526

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2015-9527 *Decreto de delegación de funciones para la celebración de bodas civiles.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 43.3 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

RESUELVO

Delegar en el concejal don José Landeras Gómez, para que celebre el matrimonio civil entre don José Ángel Fernández Díez y doña María Dolores Fernández Toral, que tendrán lugar el día 3 de agosto, en la localidad de Miengo.

Dese cuenta al interesado, al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 21 de julio de 2015.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

[2015/9527](#)

CVE-2015-9527

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2015-9508 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de El Astillero.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 6 de julio, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

— Titular de El Astillero: Doña Carolina Diego Sañudo (D.N.I. 13653798D).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 14 de julio de 2015.

La secretaria de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2015/9508

CVE-2015-9508

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2015-9509 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Bárcena de Cicero.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 6 de julio de 2015, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

— Titular de Bárcena de Cicero: Don Bernardino Rozas Garnica (D.N.I. 72022403L).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 16 de julio de 2015.

La secretaria de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2015/9509

CVE-2015-9509

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2015-9510 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Marina de Cudeyo.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 6 de julio, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

— Sustituto de Marina de Cudeyo: Don José María Pérez Algar (D.N.I. 02515102Y).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 14 de julio de 2015.

La secretaria de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2015/9510

CVE-2015-9510

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2015-9511 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Mazcuerras.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 6 de julio, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

— Sustituto de Mazcuerras: Doña M^a Eugenia Abad Mier. (D.N.I. 72096403M).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 14 de julio de 2015.

La secretaria de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2015/9511

CVE-2015-9511

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2015-9513 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Riotuerto*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 6 de julio de 2015, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

— Titular de Riotuerto: Don Hilarlo Aragón Gándara. (D.N.I. 13641579A).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 16 de julio de 2015.

La secretaria de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2015/9513

CVE-2015-9513

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2015-9514 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Riotuerto.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 6 de julio de 2015, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

— Sustituto de Riotuerto: Don Robustiano Diego Canales (D.N.I. 13545418M).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 16 de julio de 2015.

La secretaria de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2015/9514

CVE-2015-9514

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2015-9515 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Saro.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 6 de julio de 2015, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

— Titular de Saro: Don José Manuel del Castillo Otí (D.N.I. 13683360Q).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 15 de julio de 2015.

La secretaria de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2015/9515

CVE-2015-9515

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2015-9516 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Saro.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 6 de julio de 2015, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

— Sustituto de Saro: Don Jesús Prieto Fernández (D.N.I. 13770883R).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 16 de julio de 2015.

La secretaria de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2015/9516

CVE-2015-9516

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2015-9543 *Resolución rectoral de 20 de julio de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud. Concurso número 3 AS 2015-2016.*

Con la puesta en marcha de los estudios de Grado en Fisioterapia que sustituyen a la anterior Diplomatura se vio la necesidad de reforzar la formación práctica de los alumnos, y por ello, la de potenciar la realización de estas actividades de formación en los establecimientos pertenecientes al sistema público de salud de nuestra región. Por ello, y en base al acuerdo que en su día se adoptó por la Comisión Mixta (Universidad de Cantabria - Servicio Cántabro de Salud) en su sesión de 31 de enero de 2012, para la convocatoria de profesores asociados clínicos en las titulaciones de los Centros adscritos a la UC (en tanto no se desarrolle el nuevo Concierto), y a solicitud de la Escuela Universitaria de Fisioterapia "Gimbernat Cantabria" (y según el acuerdo establecido entre la UC y dicha institución al objeto del abono de las retribuciones de ese profesorado), la Universidad ha considerado oportuno proceder a la convocatoria de cinco plazas de profesor asociado de Ciencias de la Salud (todas ellas ya dotadas en el curso anterior), cubrir por profesionales fisioterapeutas pertenecientes a las unidades que en el anexo se indican, de acuerdo con el procedimiento y las singularidades establecidas en las bases de la convocatoria.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 17-05-2012), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, así como la Resolución de 12 de junio de 2015 por la que se publica el Concierto entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para la utilización de los centros sanitarios en la docencia e investigación universitarias (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de junio), ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público, las plazas de Personal Docente contratado temporal, en la figura de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para su contratación en régimen de derecho laboral, relacionadas en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Normas generales.

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el Régimen Jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; la Orden de 29 de agosto de 1990, por la que se aprueba el Concierto entre la Universidad de Cantabria y el Instituto Nacional de la Salud y su ampliación de 22 de diciembre de 1993, y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

1.2 La duración de los contratos será para el Curso Académico 2014-2015, con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y los Estatutos de la Universidad de Cantabria. Los profesionales que, tras la selección, fueran contratados, dependerán orgánicamente del Vicerrectorado de Profesorado y funcionalmente de la Dirección de la Escuela de Fisioterapia. La vinculación con el Departamento de Fisiología y Farmacología de la UC será a los solos efectos de la convocatoria de las plazas y la selección de los candidatos.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. Solicitudes.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, la que acompañarán la declaración a efectos de incompatibilidades, en los modelos de impreso que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno), o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. Requisitos de los concursantes.

3. 1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

CVE-2015-9543

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, deberán estar desempeñando su actividad asistencial en los centros asistenciales concertados, en el ámbito que se requiere en función del perfil y las características de las plazas y en horario compatible con las obligaciones docentes de las plazas convocadas.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Graduado, Licenciado, Master o Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido este cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. Documentación a aportar por los aspirantes.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de incompatibilidad
- d) Documentación original o fotocopia compulsada que acredite el ejercicio profesional en el Centro o Área de Salud concertado requerido para cada plaza.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. Custodia de documentación.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

CVE-2015-9543

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

6. Resolución de admisión y reclamaciones contra la misma.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. Comisiones y criterios de selección.

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue, y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. Selección y propuesta de provisión.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la

CVE-2015-9543

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior el Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el Orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el Orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la

CVE-2015-9543

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. Propuesta de provisión y reclamación contra la misma.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. Asimismo podrá declarar no idóneos a los candidatos cuya jornada laboral no sea coincidente con el horario de impartición de prácticas a los alumnos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. Publicidad de las resoluciones por las que se acuerde la contratación e incorporación de los aspirantes seleccionados.

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado.

CVE-2015-9543

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, este tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad.

El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11. Régimen de recursos.

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 20 de julio de 2015.

El rector P.D. (R. R. 272/10), el vicerrector de Profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

ANEXO I

1.- Área de conocimiento: Fisiología.

Número de plazas: 1.

Titulación: Grado en Fisioterapia.

Centro: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Dedicación: 3 horas/Semana docencia + 3 h/Semana tutoría.

Actividades: Docencia práctica en el HUMV (Practicum del Grado en Fisioterapia).

COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Amor Hurlé González. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Javier Ayesta Ayesta. Profesor Titular de Universidad.

Universidad de Cantabria.

CVE-2015-9543

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

Vocal: Doña Carmen Martínez-Cué Pessini. Profesora Contratada Doctora.

Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Samuel Cos Corral. Profesor Titular de Universidad.

Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Álvaro Díaz Martínez. Profesor Titular de Universidad.

Universidad de Cantabria.

Vocal: Doña María José Noriega Borge. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

2.- Área de conocimiento: Fisiología.

Número de plazas: 1.

Titulación: Grado en Fisioterapia.

Centro: Hospital de Sierrallana.

Dedicación: 3 h/Semana docencia + 3 h/Semana tutoría.

Actividades: Docencia práctica en el Hospital de Sierrallana (Practicum del Grado en Fisioterapia).

COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Amor Hurlé González. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Javier Ayesta Ayesta. Profesor Titular de Universidad.

Universidad de Cantabria.

Vocal: Doña Carmen Martínez-Cué Pessini. Profesora Contratada Doctora.

Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Samuel Cos Corral. Profesor Titular de Universidad.

Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Álvaro Díaz Martínez. Profesor Titular de Universidad.

Universidad de Cantabria.

Vocal: Doña María José Noriega Borge. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

3.- Área de conocimiento: Fisiología.

Número de plazas: 1.

Titulación: Grado en Fisioterapia.

Centro: Hospital Comarcal de Laredo.

Dedicación: 3 horas/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría.

Actividades: Docencia práctica en el Hospital Comarcal de Laredo (Practicum del Grado en Fisioterapia).

COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Amor Hurlé González. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Javier Ayesta Ayesta. Profesor Titular de Universidad.

Universidad de Cantabria.

Vocal: Doña Carmen Martínez-Cué Pessini. Profesora Contratada Doctora.

Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Samuel Cos Corral. Profesor Titular de Universidad.

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Álvaro Díaz Martínez. Profesor Titular de Universidad.

Universidad de Cantabria.

Vocal: Doña María José Noriega Borge. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

4.- Área de conocimiento: Fisiología.

Número de plazas: 2.

Titulación: Grado en Fisioterapia.

Centro: Centros de Salud.

Dedicación: 3 horas/Semana docencia + 3 horas/Semana tutoría.

Actividades: Docencia práctica en los Centros de Salud (Practicum del Grado en Fisioterapia).

COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Amor Hurlé González. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Javier Ayesta Ayesta. Profesor Titular de Universidad.

Universidad de Cantabria.

Vocal: Doña Carmen Martínez-Cué Pessini. Profesora Contratada Doctora.

Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Samuel Cos Corral. Profesor Titular de Universidad.

Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Álvaro Díaz Martínez. Profesor Titular de Universidad.

Universidad de Cantabria.

Vocal: Doña María José Noriega Borge. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Experiencia y otros méritos profesionales: Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

2.- Formación académica: Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura, grado, máster y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.- Experiencia docente: Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

a) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.

CVE-2015-9543

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

b) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.

c) Otros méritos docentes relevantes.

4.- Publicaciones y experiencia investigadora: Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total, excepción del apartado correspondiente a "experiencia y méritos profesionales" que podrá alcanzar hasta el 50 %. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

[2015/9543](#)

CVE-2015-9543

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2015-9530 *Relación de contratos formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de junio de 2015 por importe superior a 100.000,00 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de junio de 2015 por importe superior a 100.000,00 euros.

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Expediente: 2014.1.06.04.0033.

Descripción del expediente: Servicios colaboración con intervención general de la ADM.C.A. Cantabria para emisión dictamen anual e informes ref. art. 9 del regl. nº 1306/2013 sobre financiación, gestión y seguimiento pol. agrícola.

Adjudicatario: Pricewaterhousecoopers Auditores, S. L.

Dirección del adjudicatario: Paseo de la Castellana 43, 28046 Madrid.

Importe: 487.630,00 euros.

Fecha de formalización: 17 de junio de 2015.

Proced. de adjud.: Proc. abierto.

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

Expediente: 2015.1.07.01.0005.

Descripción del expediente: Carril bici entre las Marismas Blancas y el parque de la Planchada para la Red Bici.Bas en el municipio de Astillero.

Adjudicatario: Servicios y Obras del Norte, S. A. (SEÑOR).

Dirección del adjudicatario: Avenida Castañeda 7, 39005 Santander.

Importe: 131.970,57 euros.

Fecha de formalización: 1 de junio de 2015.

Proced. de adjud.: Proc. Negociado.

Santander, 14 de julio de 2015.

El consejero de Presidencia y Justicia,

P.D. La secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),

Noelia García Martínez.

2015/9530

CVE-2015-9530

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-9546 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto para la contratación de la obra de reforma de la instalación de climatización en quirófanos del Hospital Sierrallana, de Torrelavega. Expediente 2015.2.21.01.03.01.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Organismo: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.
 - d) Número de expediente: 2015.2.21.01.03.01
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obra de reforma de la instalación de climatización en quirófanos del Hospital Sierrallana de Torrelavega.
 - c) Fecha de publicación en el B.O.C.: 14 de mayo de 2015 número 90.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - d) Forma: Varios criterios de valoración, según pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe total 639.570,83 euros, IVA incluido.
5. Formalización del contrato: 14 de julio de 2015.
 - a) Fecha de adjudicación: 13 de julio de 2015.
 - b) Adjudicatarios: Veolia Servicios Cantabria, S. L.U., C.I.F B-39014881 Importe IVA incluido: 589.812,43 euros.

Torrelavega, 21 de julio de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, según Resolución de 20 de diciembre de 2010 (B.O.C. número 36, de 30 de diciembre de 2010),

la directora gerente de Atención Especializada, Áreas III y IV,
María Isabel Priede Díaz.

2015/9546

CVE-2015-9546

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2015-9545 *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2015.*

Relación de contratos menores adjudicados por el Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria durante el segundo trimestre de 2015, a efectos de lo establecido en el Decreto 85/96.

Expediente	Adjudicatario	Proc. Adjudicación	Importe
CONTRATACIÓN CURSOS JAVA	VIACORE IT, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	3.146,00 €
CONTRATACIÓN CURSOS INFORMATICA	FRAILE Y BLANCO, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.760,00 €
CONTRATACIÓN CURSOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS	IFAD-INSTITUTO FORMACIÓN PROFESIONAL, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.600,00 €
GASTOS DESPLAZAMIENTO PROFESORES CURSO C-156-01	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	412,74 €
GASTOS REALIZACION CURSO X-185-01, PRIMEROS AUXILIOS BASICO	ASAMBLEA LOCAL SANTANDER CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	960,00 €
MANTENIMIENTO ANUAL MODULO ABSYS REGISTRO DE FACTURAS	ABS INFORMATICA, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	213,02 €
COMPRA ENFUNDADOR PARAGUAS SERVICIO ALUMNOS CEARC	CANTABRICA DE SERVICIOS E HIGIENE, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	471,90 €
COMPRA FUNDAS PARA ENFUNDADOR DE PARAGUAS	CANTABRICA DE SERVICIOS E HIGIENE, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	96,80 €
GASOLEO VEHICULO CEARC	GASOLINERA VILLANUEVA, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	126,00 €
MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSO	CANTABRICA DE SERVICIOS E HIGIENE, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	57,08 €
REVISION EQUIPOS INFORMATICOS CEARC	ENTER SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	121,00 €
CONTRATO LIMPIEZA SEDE CEARC JUN-NOV 2015	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	4.428,60 €
GASTOS REALIZACION CURSO C-063-01, ORGANIZACIÓN Y GESTION DEL TRABAJO	CESI IBERIA, S.A.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	720,00 €
GASTOS REALIZACION CURSO P-456-01, COACHING EN ORIENTACION LABORAL	CAROLINA SOLANO RUIZ	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.330,00 €
GASTOS REALIZACION CURSO X-190-01, AVANZADO PRIMEROS AUXILIOS	ASAMBLEA LOCAL SANTANDER CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.200,00 €
GASTOS ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO C-299-01	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	70,00 €
GASTOS DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO X-187-01	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	423,74 €
GASTOS DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO X-187-01	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	423,74 €
GASTOS MATERIAL CURSO X-214-01	BERNARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Artículo 138.3 RDL 3/2011	657,00 €
GASTOS ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO C-156-01	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	70,00 €
GASTOS ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO X-187-01	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	210,00 €
GASTOS ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO X-187-01	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	210,00 €
GASTOS MATERIAL CURSO X-214-01	GTS ELECTRÓNICA, S.L.U.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	48,40 €
GASTOS REPARACION TEJADO CASA ANEXA CEARC	NOFER, S.C.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.089,00 €
CONVERTIDOR HDMI-SVGA CAÑONES AULA CEARC	ENTER SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	52,00 €
MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSO	CANTABRICA DE SERVICIOS E HIGIENE, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	57,08 €
GASTOS REPARACION VEHICULO CEARC	JOSE SIMON ITURRIAGA FERNANDEZ	Artículo 138.3 RDL 3/2011	108,90 €
COMPRA SOFTWARE ESPECIFICO PARA FACTURA ELECTRONICA	ATYS 2.0, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	2.539,79 €
GASTOS REALIZACION CURSO C-300-01	CESI IBERIA, S.A.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	280,00 €
COMPRA Y COLOCACIÓN PASAMANOS EDIFICIO CEARC	VENTANAS 4, S.C.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	350,90 €
GASTOS REALIZACION CURSO X-216-01	ASOCIACIÓN DE MEDIACIÓN DE CANTABRIA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.440,00 €
COMPRA CUBIERTAS VEHICULO CEARC	JOSE SIMON ITURRIAGA FERNANDEZ	Artículo 138.3 RDL 3/2011	139,98 €
GASTOS REALIZACION CURSO C-295-01	FUNDACIÓN CUIN	Artículo 138.3 RDL 3/2011	70,00 €
GASTOS MATERIAL CURSO X-197-01	SUMIDECANT, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	383,27 €
GASTOS REALIZACION CURSO C-255-01, 1ª PARTE	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	2.313,00 €
GASTOS REALIZACION CURSO P-854-01	ASOCIACION ACTIVA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	3.450,00 €
GASTOS REALIZACION CURSO P-853-01	CALL NET SERVICIOS TELEMATICOS, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	5.160,00 €
GASTOS REALIZACION CURSO C-295-01	FUNDACIÓN CRUZ DE LOS ANGELES	Artículo 138.3 RDL 3/2011	70,00 €
COMPRA BATERIA VEHICULO CEARC	JOSE SIMON ITURRIAGA FERNANDEZ	Artículo 138.3 RDL 3/2011	123,42 €
GASTOS REALIZACION CURSO X-223-01	INDRA SISTEMAS, S.A.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.600,00 €

La Concha de Villaescusa, 16 de julio de 2015.

La directora del CEARC,
Marina Lombó Gutiérrez.

2015/9545

CVE-2015-9545

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2015-9531 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 03-SC-2015.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 2 de junio de 2015, acordó aprobar inicialmente la modificación de créditos número 03-SC-2015 del ejercicio 2015. Habiendo sido expuesto al público por el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 122, de fecha 29 de junio de 2015, de conformidad con lo expuesto en el artículo 169 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, sin que hayan sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el citado acuerdo provisional.

Aumento de Gastos							
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe	
Suplemento de Crédito		1532	61900		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. AGLOMERADO DE VIALES PÚBLICOS	20.692,00	
Suplemento de Crédito		9200	16000		Seguridad Social. Seguros Sociales	15.000,00	
Suplemento de Crédito		9200	21300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	15.000,00	
Suplemento de Crédito		9200	22111		Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	15.000,00	
Suplemento de Crédito		3370	22799		Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. REFUERZO SERVICIO LUDOTECA	4.500,00	
Total Aumento						70.192,00	
Aumento de Ingresos							
Modificación	Eco.	Denominación				Importe	
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales				70.192,00
Total Aumento						70.192,00	

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Costana, Campoo de Yuso, 17 de julio de 2015.

El alcalde,

Eduardo Ortiz García.

2015/9531

CVE-2015-9531

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

JUNTA VECINAL DE CAMARGO

CVE-2015-9556 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Camargo, 20 de julio de 2015.

El presidente,

Ramón Mazo Barros.

[2015/9556](#)

CVE-2015-9556

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

CONCEJO ABIERTO DE FOMBELLIDA

CVE-2015-9551 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2015, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Fombellida 17 de julio de 2015.

El presidente,

Roberto García González.

[2015/9551](#)

CVE-2015-9551

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

CONCEJO ABIERTO DE FOMBELLIDA

CVE-2015-9553 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado por la entidad local menor de Fombellida, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2015, el expediente de modificación de créditos número 1/2014 conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Fombellida, 17 de julio del 2015.

El presidente,

Roberto García González.

[2015/9553](#)

CVE-2015-9553

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-9462 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, se notifica que el Padrón fiscal correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2015 estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por una plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Plazo de Ingreso en período voluntario: Del 1 de septiembre de 2015 al 31 de octubre de 2015 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 1 de septiembre de 2015, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes

Las liquidaciones podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las Oficinas de las Entidades Bancarias colaboradoras.

Período Ejecutivo: Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, frente al sr. alcalde presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Insértese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 16 de julio de 2015.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2015/9462

CVE-2015-9462

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2015-9528 *Información pública de autorización para la construcción de piscina en Rubayo. Expediente 2015/607-16.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para construcción de piscina en Rubayo, parcela catastral: 39040A024000240000RK, actuación esta a desarrollar en suelo No Urbanizable Próximo a Núcleo, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, instancia de doña María Carmen Martín Contreras, con D.N.I. 13630549-J, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se abre período de información pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el sr. concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, en virtud de R.A. número 346, de 29 de junio de 2015.

Marina de Cudeyo, 20 de julio de 2015.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías,
Pedro Pérez Ferradas.

2015/9528

CVE-2015-9528

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2015-9547 *Concesión de licencia de primera ocupación de estación de servicio. Expediente 191/14.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de Licencia de Primera Ocupación de Estación de Servicio cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 15 de julio de 2015.

Órgano: Junta de Gobierno Local

Promotor: Don José Tomás Fernández Martínez.

Dirección de la licencia: Barrio Requejada A-3-A.

Régimen de Recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Polanco, 21 de julio de 2015.

La alcaldesa,

Rosa Díaz Fernández.

[2015/9547](#)

CVE-2015-9547

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2015-9353 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave ganadera en Olea.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de don Sergio Jorrín García de concesión de autorización para la construcción de una nave ganadera en Olea, parcela 14 del polígono 604 de este término municipal, calificada como suelo rústico.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Valdeolea, 15 de julio de 2015.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2015/9353

CVE-2015-9353

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2015-9467 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar entre medianeras en el barrio Quintanal, dentro del entorno de protección del bien de interés cultural declarado El Palacio de Soñanes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

Promotor: Don Cándido Sainz Abascal.

Descripción de la obra: Construcción vivienda unifamiliar entre medianeras

Ubicación: Barrio Quintanal en el pueblo de Villacarriedo

Fecha de la concesión 15 de julio de 2015

Órgano: Junta de Gobierno

Recursos: Si se desea impugnar el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Villacarriedo, 20 de julio de 2015.

El alcalde,

Ángel Sainz Ruiz.

2015/9467

CVE-2015-9467

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2015-9541 *Corrección de errores a la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 9 de junio de 2015, por la que se otorga autorización para una Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 032/2006. Modificación 01.2014. Término municipal de Los Corrales de Buelna.*

Apreciado error en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 9 de junio de 2015, por la que se otorga autorización para una Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada de la empresa Trefilerías Quijano, S. A. consistente en la inclusión de nuevos residuos peligrosos que se producen en sus instalaciones de Los Corrales de Buelna y adaptación de la autorización a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a corregir el mismo, manteniendo el contenido de la citada Resolución en su totalidad, a excepción del cambio que se señala a continuación:

En la página tercera de la Resolución, apartado B),

Donde dice "Todos los residuos generados en el desarrollo de la actividad de Gerdau Aceros Especiales Europa, S. L. deberán ser entregados a gestor autorizado. .."

Debe decir "Todos los residuos generados en el desarrollo de la actividad de Trefilerías Quijano, S. A., deberán ser entregados a gestor autorizado...".

Frente a la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Consejero de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el Recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Santander, 20 de julio de 2015.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2015/9541

CVE-2015-9541

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2015-8346 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal de fuente tributaria del Arroyo Troncos, en Campo del Coto. Referencia 2015-A-9.*

Junta Administrativa de Población de Arriba ha solicitado la cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Junta Administrativa de Población de Arriba.

Cauce: Arroyo troncos

Paraje de la toma: Campo el Coto.

Municipio de la toma: Poblacion de Arriba - Valderredible (Cantabria).

Destino: Otros aprovechamientos, Suministro de ganado.

El aprovechamiento consiste en la captación de un caudal de 0,074 l/s de una fuente tributaria del Arroyo Troncos en el paraje "Campo del Coto", en coordenadas ETRS89 UTM-30 X:421360 Y:4746567, con un volumen máximo anual de 574 m3 destinado a uso ganadero (324 m3/año) durante los meses estivales y extinción contra incendios (250 m3/año). Las aguas serán conducidas por gravedad mediante tubería de polietileno enterrada de 25 mm de diámetro hasta una antigua balsa de hormigón armado de 250 m3 de capacidad. Tanto la captación como la tubería y balsa se encuentran situadas en la parcela 321, polígono 13, de titularidad municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 12 de junio de 2015.

El comisario de Aguas,
P.D. el comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián.

2015/8346

CVE-2015-8346

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2015-9524 *Información pública de extravío del Título de Técnico en Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural.*

Se hace público el extravío del Título de Técnico en Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural de don Asier Pascua Andechega.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 22 de julio de 2015.
Asier Pascua Andechega.

[2015/9524](#)

CVE-2015-9524

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

PARTICULARES

CVE-2015-9525 *Información pública de extravío del Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria de don Asier Pascua Andechega.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 22 de julio de 2015.

Asier Pascua Andechega.

2015/9525

CVE-2015-9525

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2015-9539 *Información pública de expediente de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de terrenos en el monte Rucieza, Dehesa y Guzaporos número 357 del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria (CUP), perteneciente al Ayuntamiento de Cieza, término municipal de Cieza.*

Encontrándose en tramitación en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza el expediente de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de terrenos en el monte "Rucieza, Dehesa y Guzaporos" número 357 del CUP, perteneciente al Ayuntamiento de Cieza, término municipal de Cieza, se somete el mismo a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, (calle Albert Einstein 2, Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, Santander), en horario de 9 a 14 horas, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

Santander, 17 de junio de 2015.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2015/9539

CVE-2015-9539

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-9585 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para garajes de proyecto de actividad de garaje en parcela V de U.E. 1.34 de Castro Urdiales. Expediente URB/849/2015.*

Por Construcciones Castrum Varduliex, S. L., se ha solicitado licencia de actividad de garajes para "Proyecto de actividad de garaje en parcela V de U.E.-1.34" de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 20 de julio de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munio Roviralta.

2015/9585

CVE-2015-9585

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE ELINES

CVE-2015-9542 *Aprobación ideofinitiva del Inventario de Bienes.*

Aprobado inicialmente por el Concejo de San Martín de Elines, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2014, y publicado inicialmente para información pública en el Boletín Oficial de Cantabria 228/26 de noviembre de 2014. Habiéndose procedido a su aprobación definitiva en Concejo de 5 de abril de 2015, no habiéndose presentado alegación alguna ante este Concejo, el proyecto de inventario General de Bienes, Derecho y Acciones de la Entidad Local Menor de San Martín de Elines, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y a partir del día de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria la aprobación de este será definitiva.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del mismo.

INVENTARIO DE BIENES DEL CONCEJO DE SAN MARTÍN DE ELINES

Bienes urbanos:

Compuesto por los bienes con las siguientes referencias:

Estos bienes urbanos, según aparecen en Catastro:

9124380VN2492S0001EX

9124383VN2492S0001UX

9829125VN2492N0001XF

9124343VN2492S0001IX

9829129VN2492N0001SF

9526901VN2492N0001HF

Los espacios donde se ubican los lavaderos, también se incluyen en el Inventario, falta de ser referenciados por el Registro del Catastro.

El bien con referencia 9526901VN2492N0001HF, este Concejo aprueba disgregar 141 m2, correspondientes al recinto arrendado como teleclub.

Todos los bienes urbanos, son bienes de servicio público, falta de tramitar esta afectación de manera oficial. Exceptuando el recinto de 141 m2, correspondiente al teleclub, el cual conserva su calificación de bien patrimonial de este Concejo.

Valor estimado de los bienes urbanos: 198.238,12 euros.

Superficie: 6506 m2 + superficie de los lavaderos.

Suelo urbano sin edificar: 6.223 m2.

Suelo edificado Servicio Público: 142 m2, más la superficie ocupada por los dos recintos de los lavaderos.

Suelo edificado, bienes urbanos patrimoniales: 141 m2.

Fincas rústicas.

Los bienes en fincas rústicas se dividen en fincas comunales con el Concejo de Villota de Elines, y fincas de titularidad exclusiva de San Martín de Elines.

CVE-2015-9542

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

A su vez habría que reflejar que fincas pertenecen al monte de uso público de San Martín de Elines y que fincas son patrimoniales.

Bienes fincas rústicas comunales:

Con respecto al reparto Comunal con Villota de Elines, son las fincas que componen los polígonos: 32, 33, 34, 35 y 36. Y el polígono 37 del término de Villota de Elines.

El porcentaje de reparto de derechos y aprovechamientos, es:

- 2/3 partes corresponden a San Martín de Elines.
- 1/3 parte corresponde a Villota de Elines.

Polígono 32:

Superficie aproximada: 1.535.746,825m².

Valor estimado: 4.735,51 euros.

Parcelas: 6, 7, 9, 12,13, 14, 16, 17, 23, 26, 1, 5, 11, 18, 29, 30,31 y 27.

Polígono 33: Superficie aproximada: 2.020.321 m².

Valor estimado: 2.045,82 euros.

Parcelas: 1.

Polígono 34: Superficie aproximada: 2.076.223 m².

Valor estimado: 38.390,91euros

Parcelas: 4, 5, 6, 7, 8, 9,13, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 41, 46, 47, 49, 55, 60, 67, 70, 74, 76, 78, 79, 81, 82, 83, 87, 89, 93, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 126, 127, 128, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 142, 143, 144, 147, 150, 151, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 162, 163, 166, 167, 169, 173, 176, 179, 180, 182, 186, 194, 196, 198, 202, 213, 218, 219, 221, y 222.

Polígono 35: Superficie aproximada: 2.313.913 m².

Valor estimado: 13.478,35 euros.

Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 24, 26, 28, 50, 51, 53, 54, 55, 64, 67, 68, 71, 78, 79, y 80.

Polígono 36: Superficie aproximada: 3.124.318 m².

Valor estimado: 5.472,04 euros.

Parcelas: 1, 2, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 17, y 19.

Polígono 37: Según acuerdo con el Concejo de Villota de Elines, reeditado en Concejo de 28/03/2015. Dos tercios de todas las parcelas que figuran en el Registro del Catastro a nombre de este Concejo en este polígono.

Bienes en fincas rústicas exclusivas de San Martín de Elines:

Polígono 151: Superficie aproximada: 485.372 m².

Valor estimado: 383,82 euros.

Parcelas: 145, 148, 151, 5014, 5015, 5017, 5018, 5019, 5020, 5023, 5024, y 5025.

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

Polígono 152: Superficie aproximada: 258.466,47 m2.

Valor estimado: 4.121,99 euros.

Parcelas: 19, 24, 66, 99, 187, 228, 233, 250, 5099, 5100, 5104, 5105, 5106, 5110, 5111, 5112, 5113, 5114, 5115, 5116, 5117, 5118, 5119, 5120, 5121, 5122, y 5152.

Polígono 153: Superficie aproximada: 93.250 m2.

Valor estimado: 1.936,29 euros.

Parcelas: 22, 28, 32, 38, 43, 46, 53, 56, 5001, 5002, 5003, 5004, 5005, 5006, y 5007.

San Martín de Elines, 22 de mayo de 2015.

El presidente,

Manuel Navarro Guerrero.

El secretario,

Luis Torrecilla Saiz.

[2015/9542](#)

CVE-2015-9542

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2015-9535 *Notificación de auto de aclaración de sentencia en recurso de suplicación 261/2015.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de recursos de suplicación número 261/2015, a instancia de doña Rebeca Rodríguez Ontañón, frente a Omback FJF 07, S. L., en los que se ha dictado resolución, auto de aclaración de sentencia, de fecha 13-07-2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la rectificación de la resolución dictada en las presentes actuaciones, sentencia número 436/2015, de fecha 29 de mayo de 2015, cuyos antecedentes de hecho quedarán redactados en los siguientes términos:

"Primero.- Según consta en autos se presentó demanda por doña Rebeca Rodríguez Ontañón, siendo demandada la empresa Omback FJF 07, S. L., sobre, despido y que en su día se celebró el acto de la vista, habiéndose dictado sentencia por el Juzgado de referencia en fecha 3 de abril de 2015, en los términos que se recogen en su parte dispositiva. Ha sido parte el FOGASA y Ministerio Fiscal.

Segundo.- Como hechos probados se declararon los siguientes:

1º.- La demandante, doña Rebeca Rodríguez Ontañón, ha venido prestando servicios para Omback FJF 07, S. L., con la antigüedad de 1 de agosto de 2014 como cocinera, con un salario de 23,84 euros al día.

2º.- La demandante estaba embarazada cuando fue contratada, indiscutido por los compañeros.

3º.- El día 9 de septiembre de 2014 inicia situación de IT por malestar, inesp. y gener./gestación en curso, -folio 25 de las actuaciones-.

4º.- La trabajadora fue despedida el 8 de septiembre de 2014.

5º.- En fecha 11 de septiembre de 2014 la actora presentó demanda de conciliación por despido. El 23 de noviembre de 2014 se celebró el acto de conciliación intentada sin efecto.

El día 8 de octubre de 2014 se nombró abogado de oficio a la demandante, -folio 10 de las actuaciones-.

CVE-2015-9535

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

La demanda se presentó el día 26 de noviembre de 2014.

Tercero.- En dicha sentencia se dictó el siguiente fallo o parte dispositiva: "Que apreciando la excepción de caducidad de la acción, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por doña Rebeca Rodríguez Ontañón contra Omback FJF, S. L."

Cuarto.- Contra dicha sentencia anunció recurso de suplicación la parte actora, siendo impugnado por la parte contraria FOGASA, pasándose los autos al ponente para su examen y resolución por la Sala.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso distinto, al procedente contra la sentencia objeto de la aclaración solicitada.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Omback FJF 07, S. L., con los apercibimientos en la misma contenidos, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de julio de 2015.

El secretario judicial,
Luis Gabriel Cabria García.

2015/9535

CVE-2015-9535

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2015-9536 *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 412/2015.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de recursos de suplicación, a instancia de don Antonio S. Gutiérrez González frente a FOGASA, La Barquera Hoteles, S. L., Tiffanys. San Vicente, S. L., Tiffanys Solares y Tiffanys Hoteles, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 16 de julio de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Antonio S. Gutiérrez González contra la sentencia del Juzgado de lo Social Número Seis de los de Santander de fecha 23 de marzo de 2015, en la demanda formulada por el recurrente contra las empresas La Barquera Hoteles, S. L., Tiffanys San Vicente, S. L., Tiffanys Solares, S. L., Tiffanys Hoteles, S. L., siendo parte el FOGASA ante posible insolvencia empresarial, en reclamación por extinción, despido y cantidades, yen consecuencia, confirmamos la sentencia de instancia".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a La Barquera Hoteles, S. L., Tiffanys San Vicente, S. L. y Tiffanys Solares, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de julio de 2015.

El secretario judicial,
Luis Gabriel Cabria García.

2015/9536

CVE-2015-9536

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2015-9537 *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 430/2015.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de recursos de suplicación número 430/15, a instancia de José Manuel Fuentes Abascal, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Dani y Ana Eva, S. L. y Fraternidad Muprespa, en los que se ha dictado resolución de fecha 15 de julio de 2015, del tenor literal siguiente:

Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don José Manuel Fuentes Abascal frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número 6 de Santander de fecha 6-2-2014 (proc. número 416/2014), seguido a su instancia frente al INSS y la TGSS, la Mutua Fraternidad Muprespa y la empresa, Dani y Ana Eva, S. L., confirmando la misma en su integridad.

Sin costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, previéndoles de su derecho a interponer contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la empresa Dani y Ana Eva, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de julio de 2015.

El secretario judicial,
Luis Gabriel Cabria García.

2015/9537

CVE-2015-9537

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2015-9517 *Notificación de sentencia en recurso de apelación 630/2013.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario judicial del Audiencia Provincial Sección Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación, número 630/2013, instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, frente a Transvacaciones Hotels & Resorts, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 16 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

FALLAMOS

1º. Estimamos en parte el recurso de apelación interpuesto por Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, contra la ya citada sentencia del juzgado, que revocamos únicamente en el pronunciamiento sobre costas para en su lugar no hacer especial imposición a ninguna de las partes de las costas causadas en la primera instancia por la demanda dirigida contra dicha recurrente.

2º. No hacemos especial imposición tampoco de las costas de esta segunda instancia.

Contra esta sentencia cabe interponer los recursos extraordinarios de casación y por infracción procesal para ante el Tribunal Supremo, ante este mismo tribunal y en plazo de veinte días.

Así por ésta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Transvacaciones Hotels & Resorts, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de julio del 2015.

El secretario judicial,

Francisco Javier Herrero Ruiz.

2015/9517

CVE-2015-9517

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-9483 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 66/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 66/2015 a instancia de don Jesús González Rodríguez, don Eloy Díaz Saiz, don Roberto Calderón San Emeterio, don Miguel Ángel Díaz Escalante, don Óscar Peredo Cavada, don Juan Manuel Martínez Méndez, don José Ignacio Díaz Alonso e don Ildefonso Liaño Obregón frente a Metalúrgicas de Renedo, S. A.L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 30 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado Metalúrgicas de Renedo, S. A.L. en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Don Jesús González Rodríguez por importe de 8.696,33 euros.

Don Eloy Díaz Saiz por importe de 6.968,69 euros.

Don Roberto Calderón San Emeterio por importe de 8.862,88 euros.

Don Miguel Ángel Díaz Escalante por importe de 6.375,14 euros.

Don Juan Manuel Martínez Méndez por importe de 2.591,07 euros.

Don Óscar Peredo Cavada por importe de 2.319,31 euros.

Don José Ignacio Díaz Alonso por importe de 6.255,77 euros.

Don Ildefonso Liaño Obregón por importe de 6.599 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3876000064006615, través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial.

CVE-2015-9483

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Metalúrgicas de Renedo, S. A.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de julio de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/9483

CVE-2015-9483

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-9533 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 98/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 98/2015 a instancia de don Manuel Francisco García Velasco frente a Cablenort Telecomunicaciones, S. L. y Lican Comunicaciones, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de fecha, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar Orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Manuel Francisco García Velasco, como parte ejecutante, contra Cablenort Telecomunicaciones, S. L. y Lican Comunicaciones, S. L., como parte ejecutada, por importe de 26.780 euros de principal, más 5.356 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el Decreto que dicte el Secretario Judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3876000064009815, través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Nombre y apellidos: Intervención a elegir, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de julio de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/9533

CVE-2015-9533

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-9519 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 99/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 99/2015 a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción frente a Clesver, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 15 de julio de 2015 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción contra Clesver, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.247,66 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Clesver, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de julio de 2015.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/9519

CVE-2015-9519

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-9520 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 124/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el número 124/2015 a instancia de don José Luis Fernández Ortiz frente a Montajes Herreras, S. L., Navantia, S. A., Izar Construcciones Navales, S. A. y Astilleros de Santander, S. A., en los que se ha dictado Decreto de fecha de 15 de julio de 2015, del tenor literal siguiente:

DECRETO

Sra. secretaria judicial,
Doña Lucrecia de la Gándara Porres.
Santander, 15 de julio de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de junio de 2015, se dictó diligencia de Ordenación en el presente procedimiento, que establecía:

"Constando presentados escritos fecha 29 de mayo de 2015 y 12 de junio de 2015 por el letrado sr. Sarabia Gómez, únanse a los autos de su razón.

Se tiene por instada Ejecución de la sentencia dictada, que seguidamente se registra bajo el num. 124/2015.

Visto lo solicitado, no ha lugar a los términos en que solicitan sea despachada la ejecución respecto al importe de condena aún pendiente de cobro por don José Luis Fernández Ortiz (79.761,95 euros); toda vez que:

1º. Dado que la sentencia cuya ejecución se pretende condenaba solidariamente a todas las empresas demandadas Navantia, S. A., Izar Construcciones Navales, S. A., Montajes Herreras, S. L. y Astilleros de Santander y dado igualmente que, tal y como establecía el artículo 230 LRJS; al anunciarse recurso de suplicación contra la sentencia dictada la empresa Navantia S. A., al no gozar del derecho de asistencia jurídica gratuita, acreditó en su calidad de recurrente con fecha 24 de julio de 2014 aseguramiento del importe de condena mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito Bankinter S. A.; Se requiere al letrado a fin de que en el plazo cinco días subsane su solicitud de Ejecución dineraria en concepto de principal, así como la que se estime para intereses y costas conforme al artículo 251 LRJS.

Y con su resultado se acordará respecto a condena y solicitud de costas de Sala impuestas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto".

Segundo. Con fecha 22 de junio de 2015, por el letrado don Jorge Manuel Vázquez Miranda en representación de Navantia, S. A., interpuso recurso de reposición contra la anterior resolución.

CVE-2015-9520

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

Tercero. Admitido a trámite el recurso, se dio traslado del mismo a las demás partes personadas por plazo común de tres días, con el resultado que obra en las actuaciones y cuyo contenido se da por reproducido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Si bien el acreedor, y nunca el deudor, puede dirigir la acción ejecutiva contra el deudor o deudores que quiera (debiendo estarse prioritariamente a lo establecido en nuestra Ley reguladora de la Jurisdicción Social y con carácter supletorio a las demás disposiciones L.E.C., C.Civil....), ello no significa:

1º. Que se utilice esta facultad para establecer los tantos por cientos de responsabilidad correspondiente a cada uno para saldar la deuda, atribuyéndose funciones que no le corresponden dado que no viene establecido ni en la sentencia dictada en la primera instancia ni en la resolución del T.S.J. de Cantabria del recurso de suplicación planteado.

2º. Tampoco puede esta facultad dificultar el cumplimiento de la sentencia; ignorando la existencia en este procedimiento de un Aval Bancario pagadero a primer requerimiento, que es la garantía para el acreedor establecida en la Ley para el caso de que recurra la resolución, evitando así que se dilate el cumplimiento de la misma artículo 230.1 LRJS).

Siendo la ejecución del mismo mucho más rápida y segura que cualquier otro tipo de ejecución que pida la parte, respondiendo así al principio de celeridad que establece el artículo 74 LRJS.

Por todo lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo desestimar el recurso de reposición interpuesto por el letrado don Jorge Manuel Vázquez Miranda en representación de Navantia, S. A., contra la diligencia de Ordenación de 12 de junio de 2015 dictada en estos autos, manteniéndola en todos sus términos, con pérdida del depósito de 25euros constituido para recurrir, debiendo transferirse a la cuenta del Ministerio de Justicia habilitada al efecto.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de reproducir la cuestión al recurrir la resolución definitiva, si fuere procedente.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Montajes Herrería, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de julio de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/9520

CVE-2015-9520

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-9534 *Notificación de auto en procedimiento de despidos/ceses en general 298/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 298/2014 a instancia de don Francisco Manuel Onandia Telechea frente a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L., Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L. y Asescant Consultores, S. L., en los que se ha dictado diligencia de Ordenación de fecha de 17 de julio de 2015, del tenor literal siguiente:

Diligencia ordenación.
Sr./sra. secretaria judicial,
Doña Lucrecia de la Gándara Porres.

Santander, 17 de julio de 2015.

Presentado el anterior escrito y devueltos los autos por el letrado sr. Juan Luis Cortés Gabaudan, se tiene por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación, del que acuerdo dar traslado a las partes recurridas por un plazo único de cinco días para su impugnación si así les conviene, pudiendo alegarse motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia.

Hágase saber a las partes recurridas que el escrito de impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social colegiado para su admisión a trámite y designar un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (artículo 197 LRJS).

Transcurrido el plazo, con o sin escrito, se elevarán los autos a la Sala de lo Social de dicho Tribunal.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La Secretario Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L., Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L. y Asescant Consultores, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de julio de 2015.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/9534

CVE-2015-9534

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-9538 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 92/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000092/2015 a instancia de Ricardo Cuevas Rodríguez y Jesús Ángel Fernández Cayón frente a Construcciones Gesnor 2000 y Olabarri Empresa Constructora, en los que se ha dictado la cédula de fecha 31/3/15, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: Olabarri Empresa Constructora, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el próximo día 14 de octubre de 2015 ante este Juzgado de lo Social Número 4, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 17 de julio de 2015.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Olabarri Empresa Constructora, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 17 de julio de 2015.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/9538

CVE-2015-9538

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-9521 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 75/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el número 75/2015 a instancia de don Mariano Irizabal Coterillo frente a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Asescant Consultores, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L. e Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

Declarar al/a los ejecutado/s Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Asescant Consultores, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L. e Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Mariano Irizabal Coterillo por importe de 2.868,29 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ingeniería Desarrollo e Instalación, S. L., Cablenort Telecomunicaciones, S. L. y Asescant Consultores, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de julio de 2015.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/9521

CVE-2015-9521

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-9522 *Notificación de sentencia 24/2015 en procedimiento ordinario 96/2014.*

Doña Diana Martín Bolado, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, instancia de CP Montejurra, 20 de Santander, frente a J. Salas Bear Construcciones y Reformas en General, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 10 de febrero de 2015, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 24/2015

Santander, 10 de febrero de 2015.

Vistos por el limo./a doña María Dolores Martínez Melón, magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento ordinario número 96/2014 seguidos ante este juzgado, instancia de CP Montejurra, 20 de Santander representado por el procurador don Jesús Martínez Rodríguez y asistido por el letrado don Alberto Herrera contra J. Salas Bear Construcciones y Reformas en General declarado en rebeldía procesal sobre Obligaciones.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demandada formulada por el procurador de los tribunales sr Jesús Martínez Rodríguez en nombre y representación de Comunidad de Propietarios calle Montejurra número 20 de Santander frente a. J. Salas Bear Construcciones y Reformas en General condenando a la demandada a reparar los daños descritos en el informe pericial que se acompaña con la demanda y en la forma allí establecida.

Todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Y para que suya de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a J. Salas Bear Construcciones y Reformas en General, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,
Diana Martín Bolado.

2015/9522

CVE-2015-9522

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-9518 *Notificación de sentencia 298/2015 en procedimiento de juicio de faltas 1602/2015.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1602/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de Sentencia dictada en el referido procedimiento y cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 298/2015

En Santander, 3 de junio de 2015.

Vistos por mí, don Miguel Ángel Agüero Seijas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1602/15, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, don Joséba Mikel Urriolabeitia Bayona como denunciante, y doña Alisa Gorin Gorina como denunciada.

FALLO

Condeno a doña Alisa Gorin Gorina como autora de una falta de estafa del artículo 623.4º del Código Penal a la pena de treinta días de multa con cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de ciento ochenta euros (180 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago y en concepto de responsabilidad civil a indemnizar a don Joséba Mikel Urriolabeitia Bayona en la cantidad de doscientos diez euros (210 euros) y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Alisa Gorin Gorina, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 17 de julio de 2015.

La secretaria judicial,
María Antonia Villanueva Vivar.

2015/9518

CVE-2015-9518